



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 3 de marzo de 2010

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere en el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y Ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia en su carácter de Superior Jerárquico del Departamento Provincial de Aguas (DPA) y del Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), el siguiente Pedido de Informes:

Autores: Manuel Vázquez, Irma Haneck

Firmantes: Luis Bardeggia, Beatriz Manso, Luis Bonardo, Martha Gladys Ramidan y Fabián Gustavo Gatti

1. Se indique si esos organismos realizan por sí o por intermedio de terceros estudios periódicos relativos a la calidad de los líquidos vertidos por las plantas de tratamiento de efluentes ubicadas en la ciudad de San Carlos de Bariloche con carácter previo a su volcado;
2. En caso afirmativo, indique frecuencia de dichos estudios;
3. Indique control llevado a cabo por esos organismos en relación a los vertidos no conectados a la red de saneamiento urbano;
4. A la luz de recientes informaciones recibidas relativas a que el sistema de tratamiento de efluentes se encontraría próximo a alcanzar la saturación de su capacidad operativa, indique si considera conveniente insistir con la conexión a dicho sistema de las redes cloacales privadas o si resultaría más adecuado exigir a sus administradores su adecuación con objeto de garantizar la inocuidad de los vertidos.
5. Siendo que en v/nota 181-SG-09 mediante la que respondiera al Pedido de Informes Num. 34/2009 se expresa que « Para evitar sucesos de vuelcos se evalúan varias medidas como: i) contar con tanques de almacenamiento, a la altura de cada estación de bombeo, para un lapso de tiempo adecuado para una reparación, tendientes a evitar el desborde de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

líquidos crudos al lago...», y que informes recibidos de parte del Concesionario del servicio de saneamiento en la ciudad de Bariloche (C.E.B.) indican que el DPA habría ya realizado el proyecto de cisterna para la EEB Melipal, informe plazos de ejecución y puesta en funcionamiento de la misma.

6. Siendo que conforme informaciones recibidas de los organismos encargados de saneamiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche tanto la infraestructura de saneamiento ya instalada cuanto la que se considera próxima a implementarse resultan inadecuadas para atender la totalidad de la demanda futura de corto plazo, indique qué medidas tiene previsto implementar a los fines de asegurar la calidad de vida de sus habitantes y garantizar la calidad del recurso hídrico comprometido.
7. En este contexto, y siendo que en v/nota 181-SG-09 expresa que el proyecto visado por el DPA en el año 2000 para la infraestructura de saneamiento de la ciudad de San Carlos de Bariloche preveía un escenario de aproximadamente 42.000 habitantes para el año 2024, y que informes del Concesionario dan cuenta de haber servido aproximadamente el doble de habitantes solamente en el año 2009, informe qué pasos se han dado para readecuar el escenario previsto para el año 2024, y medidas tomadas en consecuencia.
8. Indique el DPA estado del trámite relativo a la adecuación del segundo módulo de la Planta Depuradora de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cuyo proyecto le fuera presentado por la concesionaria del servicio de saneamiento en el mes de noviembre de 2009.

a. Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA) y Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), a pedido de los señores legisladores Manuel Alberto VAZQUEZ, Irma HANECK, Luis Eugenio BONARDO, Luis María BARDEGGIA, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y Beatriz MANSO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

1. Si esos organismos realizan por sí o por intermedio de terceros, estudios periódicos relativos a la calidad de los líquidos vertidos por las plantas de tratamiento de efluentes ubicadas en la ciudad de San Carlos de Bariloche con carácter previo a su volcado.
2. En caso afirmativo, frecuencia de dichos estudios.
3. Control llevado a cabo por esos organismos en relación a los vertidos no conectados a la red de saneamiento urbano.
4. A la luz de recientes informaciones recibidas relativas a que el sistema de tratamiento de efluentes se encontraría próximo a alcanzar la saturación de su capacidad operativa, si considera conveniente insistir con la conexión a dicho sistema de las redes cloacales privadas o si resultaría más adecuado exigir a sus administradores su adecuación con objeto de garantizar la inocuidad de los vertidos.
5. Siendo que en su nota 181-SG-09 mediante la que respondiera al Pedido de Informes n° 34/2009 se expresa que "Para evitar sucesos de vuelcos se evalúan varias medidas como: i) contar con tanques de almacenamiento, a la altura de cada estación de bombeo, para un lapso de tiempo adecuado para una reparación, tendientes a evitar el desborde de líquidos crudos al lago..." y qué informes recibidos de parte del concesionario del servicio de saneamiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Cooperativa Eléctrica Bariloche (CEB), indican que el Departamento Provincial de Aguas (DPA) habría ya realizado el



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

proyecto de cisterna para la EEB Melipal, plazos de ejecución y puesta en funcionamiento de la misma.

6. Siendo que conforme informaciones recibidas de los organismos encargados de saneamiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, tanto la infraestructura de saneamiento ya instalada como la que se considera próxima a implementarse, resultan inadecuadas para atender la totalidad de la demanda futura de corto plazo, qué medidas tiene previsto implementar a los fines de asegurar la calidad de vida de sus habitantes y garantizar la calidad del recurso hídrico comprometido.
7. En este contexto, y siendo que en su nota 181-SG-09 expresa que el proyecto visado por el Departamento Provincial de Aguas (DPA) en el año 2000 para la infraestructura de saneamiento de la ciudad de San Carlos de Bariloche, preveía un escenario de aproximadamente 42.000 habitantes para el año 2024 y que informes del concesionario dan cuenta de haber servido aproximadamente el doble de habitantes solamente en el año 2009, informe qué pasos se han dado para readecuar el escenario previsto para el año 2024 y medidas tomadas en consecuencia.
8. Estado del trámite relativo a la adecuación del segundo módulo de la Planta Depuradora de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cuyo proyecto le fuera presentado por la concesionaria del servicio de saneamiento en el mes de noviembre de 2009.

2010.

VIEDMA, 05 de marzo de